

Decreto Supremo

Nº 010-2017-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el **Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Haití**, fue suscrito el 24 de enero de 2017, en Punta Cana, República Dominicana;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

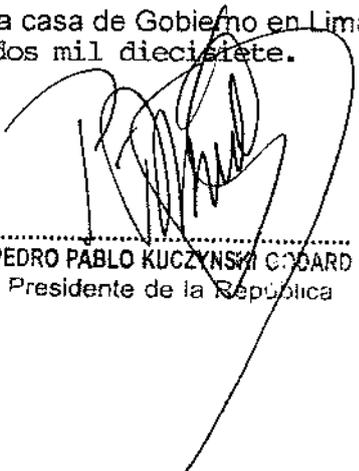
Artículo 1°.- Ratifícase el **Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Haití**, suscrito el 24 de enero de 2017, en Punta Cana, República Dominicana.

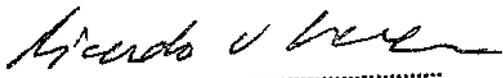
Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI CARD
Presidente de la República


.....
RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
17 MAR. 2017
DS No 010 /RE